

# CARTA a la DIRECCIÓN

## La prescripción por el profesional de enfermería en México

<sup>1</sup> Juan Daniel Suárez Maximo

<sup>2</sup> José Yael Roldán Romero

<sup>1</sup> Licenciatura en Enfermería (BUAP). Maestría en Salud Pública (UPAEP). Coordinador por la Vocalía México de la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC). Profesor del Programa de Licenciatura de Enfermería y Obstetricia (IES-Universidad)

<sup>2</sup> Estudiante del Programa de Licenciatura de Enfermería y Obstetricia (IES-Universidad)

E-mail: [juan.suarezma@alumno.buap.mx](mailto:juan.suarezma@alumno.buap.mx)

Fecha de recepción: 1 de noviembre de 2023.

Fecha de aceptación: 10 de noviembre de 2023.

Estimado editor:

La prescripción enfermera (PE) es parte de un gran reto por parte de la profesión de enfermería, siendo esta fundamental para mejorar el régimen terapéutico frente a un problema de salud. El concepto de PE surge como consecuencia de este crecimiento profesional, como un elemento de la enfermería de práctica avanzada y especialista de enfermería, que forma parte del propio proceso de atención enfermero, en conjunto con el plan de cuidados (1).

Retomando el proceso de atención enfermero, con base en sus etapas, se puede establecer un diagnóstico enfermero, en el cual se determinará un problema de salud, riesgo y/o de promoción. En función de lo anterior, se puede establecer un conjunto de intervenciones y acciones a realizar con la PE del cuidado enfermero. Asimismo, la PE va más allá de la dispensación de una receta, ya que prescribir implica indicar un régimen terapéutico a un problema de salud, siendo la prescripción una forma guiada por un criterio de la buena práctica clínica del profesional de enfermería y será dirigido a satisfacer las necesidades de salud del usuario y la población (1,2).

Haciendo referencia a la Dra. Juanita Jiménez Sánchez, ex directora nacional de la Dirección de Enfermería de México y precursora de las Normas Oficiales Mexicanas, esta refirió en función de una historia de la creación de las normas oficiales, derivadas de un Subcomité de la Dirección General de Educación en Salud en México, que en el año 2007 varias de ellas no procedieron y otras necesitan consolidarse, como es el caso del proyecto de la NOM-023-SSA3-2007, en la cual se establece como objetivo el de "definir los lineamientos y procedimientos para la prescripción de medicamentos por el personal de enfermería en la Atención Primaria a la salud" (3).

Por otro lado, el pasado 29 de noviembre de 2019 se publicó la actualización de la reforma a la Ley General de la Salud en México, en la que se emiten los lineamientos que contiene el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en enfermería y también los pasantes de la licenciatura, por tratarse de intervenciones en enfermería que pueden incurrir en implicaciones de responsabilidad legal. Así mismo, conviene identificar claramente las disposiciones generales de este acuerdo y la responsabilidad de los profesionales de enfermería en el caso de imputaciones de carácter legal. Pese a esto, implica que cada uno de los profesionales de enfermería cumplan su labor, acorde al nivel de atención, donde se desempeñe la calidad en los servicios de salud; deberá tener como finalidad precisar los atributos y las responsabilidades

en apego a las disposiciones jurídicas, normativas y fundamentos de farmacología clínica, requeridos para ejecutar una prescripción de medicamentos segura (1,3).

Ser enfermero hoy en día es una responsabilidad porque aparte de cuidar y velar por la salud del paciente, también se debe de cuidar la integridad y el bienestar desde el punto de vista farmacológico. En México el ser responsable de una vida conlleva desde grandes esperanzas y agradecimientos hasta responsabilidades legales. Por ello, el área de enfermería debe de estar lo más capacitada posible y así poder generar un bienestar en vez de afectarlo. La elaboración de una receta necesita de un conocimiento previo para poder ser funcional y, además, el personal también necesita de una capacitación previa para poder saber que se encuentra facultado para recetar. Las generaciones nuevas de enfermeros/as necesitan llevar este aprendizaje, para poder usar la nueva herramienta y mejorar las condiciones de los pacientes. Por último, hay que reconocer que se espera mucho de esta nueva herramienta en el área de enfermería y lo más importante es el saber utilizarla de la mejor manera y con responsabilidad (1-3).

## Bibliografía

1. Fernández Molero S, Lumillo Gutiérrez I, Brugués Brugués A, Baiget Ortega A, Cubells Asensio I, Fabrellas Padrés N. Nurse prescription: A concept analysis. *Aten Primaria*. 2019; 51(4):245–51. Doi: <https://doi.org/10.1016/j.aprim.2018.06.006>
2. Arias Rico J, Cornejo Jovel V, Chávez Serrano E, Escamilla Guillén DG, López Barrera K, Jiménez Sánchez RC, et al. Vista de La prescripción de enfermería en México: una nueva era. *Educación y Salud Boletín Científico Instituto de Ciencias de la Salud Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*. 2020. p. 140–3. Doi: <https://doi.org/10.29057/icsa.v8i16.5825>
3. Zapién-Vázquez MA, Jazmín-Laureano O, Tixtha-López E. Mesa de reflexión próxima a cumplirse 10 años de la prescripción por el profesional de enfermería en México. *Relatoría. Cuid Multidiscip la Salud BUAP* [internet]. 2021 [citado 15 nov 2023]; 3(5):41–6. Disponible en: <http://rd.buap.mx/ojs-dm/index.php/cmsj/article/view/777>